

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Anuncio de 6 de mayo de 2024, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1.º NIE: X7094011Y.

Expte.: OBL 34/2021.

Acto notificado: Apercibimiento previo de ejecución forzosa de las obligaciones derivadas del expediente sancionador GR/2020/54/AGMA/COS.

Obligación: «Realizar la retirada y la entrega de los residuos a una persona o entidad negociante, o a una persona o entidad gestora autorizada y acreditarla documentalmente».

A C U E R D O

1. Concederle un nuevo plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, para el cumplimiento voluntario de lo ordenado, hecho que deberá comunicar y justificar a esta Delegación Territorial para su verificación.

2. Apercibirle que en caso de que persista en el incumplimiento transcurrido el plazo concedido anteriormente, iniciado el procedimiento de ejecución forzosa por el Delegado Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas, hasta que se limpien todos los residuos de los que es poseedor en la parcela objeto de denuncia.

La cuantía de la 1.ª multa será de 300 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en el artículo 117 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, es decir, no superará un tercio de la multa fijada por infracción cometida, que en este caso fue de 6.012 euros.

Granada, 6 de mayo de 2024.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.